



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00460579-NEU-SADM#SAMB - REUBICACIÓN AGTE. EDUARDO FUENTEALBA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00460579-NEU-SADM#SAMB, del registro de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; los Decretos DECTO-2022-470-E-NEU-GPN y DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación del agente Eduardo Fuentealba, legajo 342593, CUIL N° 20-20436314-6, Agrupamiento AD (Administrativo) Nivel 5, quien se trasladará de la Planta Permanente del Ministerio de Producción e Industria a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por Decreto N° 002/19, texto sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se readecuó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que por su parte, la mencionada Ley en su artículo 51° establece las facultades constitucionales para crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, y el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que mediante Decreto DECTO-2022-470-E-NEU-GPN, el agente Fuentealba fue designado como Administrativo en el Departamento de Logística para Fiscalización en la Subsecretaría de Ambiente, correspondiendo el dictado de la norma correspondiente a fin de transferir el puesto y designar al agente en la planta funcional de la Subsecretaría de Ambiente;

Que conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que el Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Ministro de Producción e Industria, prestaron su conformidad para la reubicación del agente;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación, de la Planta Funcional del Ministerio de Producción e Industria, al agente **EDUARDO FUENTEALBA**, legajo 342593, CUIL N° 20-20436314-6, Agrupamiento AD (Administrativo) Nivel 5, Planta Permanente y **DÉSE DE BAJA** un (1) puesto de Administrativo código de función AAD, a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo AD5 de: ACE.001- JUR.05- SA.MP - URP.01- Fin.04 - Fun.09 - Sf.00 - Inc.01 - Ppal.10 - par.00 - Spa.013 - FUFI.1111, a: ACO.011- JUR.01- SA.TA- URP.02- Fin.03- Fun.01- Sf.03- Inc.01- Ppal.10- Ppar.00 – Spa.013- FUFI.1111, del Presupuesto General vigente.

Artículo 3°: **INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, un (1) puesto de Administrativo - código de función AAD, en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación, a partir de la fecha de la presente norma, al agente **EDUARDO FUENTEALBA**, legajo 342593, CUIL N° 20-20436314-6, y **ASÍGNASE** el puesto administrativo, Agrupamiento AD (Administrativo) Nivel 5, función Administrativo - código de función AAD, Planta Permanente, en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente: ACO.011- JUR.01- SA.TA- URP.02- Fin.03- Fun.01- Sf.03- Inc.01- Ppal.10- Ppar.00- Spa.013- FUFI.1111- ACO.11, Conducción Superior – Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente, efectúense las notificaciones de rigor y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

